

2 comprende al Indicador 2.1. y este Indicador es de aplicación para los Tramos I y II; por último, el Compromiso 3 comprende al Indicador 3.1. y este Indicador es de aplicación al Tramo II;

Que, no obstante, lo antes señalado, en el numeral 7.2 del artículo 7 de los Procedimientos, se detalla en el Cuadro 1, el ponderado de los tramos y peso de los indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2024; señalando, entre otros, un ponderado para el Indicador 1.2. en el Tramo I, cuando según lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de los Procedimientos, se ha previsto que dicho Indicador se aplique en el Tramo II;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Cuadro 1: Ponderado de los tramos y peso de los indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2024, del numeral 7.2 del artículo 7 de los Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas del Incentivo Presupuestario a favor del RENIEC 2024, a fin de que la

ponderación del Indicador 1.2. se aplique en el Tramo II, guardando consistencia con lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de los Procedimientos;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Cuadro 1: Ponderado de los tramos y peso de los indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2024, detallado en el numeral 7.2 del artículo 7 de los Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas del Incentivo Presupuestario a favor del RENIEC 2024, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/50.01, conforme a lo siguiente:

“Artículo 7. Distribución y Asignación de los Recursos

(...)

Cuadro 1: Ponderado de los tramos y peso de los indicadores para la Transferencia Condicionada al RENIEC 2024

Incentivo	Tramo	Monto Máximo	Ponderado	Indicadores			
				1.1 COB_DNI_Niños	1.2 COB_DNI_otros	2.1 OP_DNI	3.1 COMPL
Incentivo Presupuestario a favor del RENIEC 2024	I	S/ 6 000 000,00	40%	47%	N. A.	53%	N. A.
	II	S/ 9 000 00,000	60%	21%	21%	25%	33%

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano. La presente Resolución Directoral, así como la modificación de los Procedimientos, aprobados por el artículo 1, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2264875-1

EDUCACIÓN

Designan Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000027-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 26 de febrero del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000029-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 000124-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 000174-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; Informe N° 000298-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación

Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED su reordenamiento, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el cargo Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, se encuentra vacante, habiéndose designado temporalmente en dicho puesto al servidor Alberto Blas Ortiz, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000017-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, siendo ello así, es necesario designar al Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, habiendo propuesto el Director Ejecutivo al señor Miguel Ángel Aedo Núñez para cubrir el indicado cargo, para lo cual, remitió a la Unidad de Recursos Humanos su hoja de vida, a fin que se sirva disponer su evaluación y de ser factible la realización de las acciones necesarias para la designación del mencionado profesional;

Que, mediante Informe N° 000124-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, revisada la hoja de vida documentada del profesional propuesto, éste cumple con los requisitos para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004 -2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE así como con lo previsto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que no cuenta con impedimento para trabajar en el Estado;

Que, asimismo, en atención a la debida diligencia, la Unidad de Recursos Humanos verificó en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos- REDJUM, que el profesional propuesto no registra antecedentes y en el Registro Nacional de Grados y Títulos que su grado y título se encuentran inscritos;

Que, mediante Informe N° 000298-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta alcanzada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los(as) Servidores(as) Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000273-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del señor Alberto Blas Ortiz en el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Miguel Ángel Aedo Núñez en el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2264849-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 57-2024-JUS/PRONACEJ

Lima, 26 de febrero de 2024

Sumilla: Se resuelve, entre otros, designar, al señor Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles.

VISTOS: El Informe N° 00084-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00074-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles-PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico-administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “jefe/a de Unidad de Planeamiento y Presupuesto” tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, en el nuevo MOP del PRONACEJ se modificó la denominación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto por la de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; por ende, corresponde consignar la nueva denominación de la citada unidad de asesoramiento;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario designar a él/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 00084-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento de perfil de puesto del señor Carlos Alberto Huaranga Romero para el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Centros Juveniles;